Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 086/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. Nº 086-011/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 503/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 59/2022 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS", CON ID N° 407.124.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2466/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de noviembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 760/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 503/2022, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 59/2022 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS", con ID N° 407.124; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 072-016/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 59/2022 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS", a la firma CODEX S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 503/2022, en fecha 21 de noviembre de 2022;

Que, por Nota, de fecha 24 de septiembre de 2025, la firma CODEX S.R.L., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia hasta la fecha 21/11/2026 del Contrato N° 503/2022;

Que, por Providencia, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno, en el marco invocado, para la extensión de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 418/2025, de fecha 30 de septiembre de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000418, la Sección Ejecución de Contratos de la Dirección de Logística de Suministros de Salud solicitó extensión de vigencia hasta la fecha 21 de noviembre de 2026 del Contrato N° 503/2022, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública – SBE N° 59/2022 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS", manifestando cuanto sigue: *"La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado, corresponde a la LPN - SBE N° 59/2022*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P.
Secretaria
Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS", los mismos son considerados de suma importancia para la atención adecuada a los pacientes asegurados del IPS; y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos; hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios";

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 482/2025, de fecha 22 de octubre de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato sobre la ampliación de vigencia del Contrato N° 503/2022; hasta el 21 de noviembre de 2026, suscripto con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la LPN - SBE N° 59/2022 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS.", resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022 y de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Gerente de la Gerencia de Salud y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, de la Providencia de fecha 06 de octubre de 2025, y del Memorando DOP/DCS/N° 760/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P.
Secretaria
Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-011/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 503/2022, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 59/2022 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS", extendiendo la vigencia del Contrato hasta la fecha 21 de noviembre de 2026.-

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 503/2022 permanezcan invariable.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE
MG. C.P.
Secretari
Consejo de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.